

Expediente: 468/13-I1

Carátula: **MERCADO DIEGO ISAIAS C/ DIAZ RAMON OMAR Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **02/12/2024 - 04:51**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

20270175865 - COOP. DE TRABAJO TRANSP. AUTOMOTOR DE PJE. 9 DE JULIO LTDA., -DEMANDADA

20284963106 - GIL, PATRICIA DEL VALLE-PERITO

20271522275 - CORREGIDOR CARRIO, MARIANO FEDERICO-PERITO

27144658545 - SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP. LTDA., -DEMANDADA

20085187679 - PEREZ, MANUEL OSCAR-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - PEDRAZA, NICOLÁS-POR DERECHO PROPIO

20253202026 - MERCADO, DIEGO ISAIAS-ACTOR

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 468/13-I1



H20901730684

**Juzgado en lo Civil y Comercial Común II**

**JUICIO: MERCADO DIEGO ISAIAS c/ DIAZ RAMON OMAR Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 468/13-I1.-**

CONCEPCION, 29 de noviembre de 2024.-

**Proveyendo (02) presentaciones de fechas 21/11/2024 y 29/11/2024 realizadas por el Banco Macro S.A.:** Téngase presente los informes acompañados por la entidad bancaria y póngase a conocimiento de la parte interesada.

**Proveyendo presentación de fecha 29/11/2024, del letrado PEREZ MANUEL OSCAR:** Téngase presente la constancia de opción de AFIP, certificado de deudores alimentarios e informe bancario que acompaña el presentante.

Líbrese Orden de Pago en favor del letrado PEREZ MANUEL OSCAR, CUIL/CUIT N° 20-08518767-9 por la suma de \$ 157.593.80 (pesos: ciento cincuenta y siete mil quinientos noventa y tres con 80/100) en concepto de pago por planilla de actualización de honorarios aprobada por Sentencia de fecha 16/10/2024.

Las sumas dadas en pago deberán extraerse de la cuenta judicial N° 560809555110323, CBU N° 2850608750095551103235, abierta a nombre de los autos principales "MERCADO DIEGO ISAIAS c/ DIAZ RAMON OMAR Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 468/13" y a la orden de este Juzgado y Secretaría en el Banco Macro S.A., Sucursal Concepción.

De la cuenta judicial indicada ut-supra deberá debitarse, en favor de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores, la suma de \$15.759,38 (pesos: quince mil setecientos cincuenta y nueve con 38/100) en concepto de pago de aportes de ley n° 6059 a cargo de la obligada al pago de los honorarios (10%).

Por otra parte, de la suma de dinero dada en pago al letrado citado deberá debitarse la suma de \$ 12.607,50 (pesos: doce mil seiscientos siete con 50/100) también en favor de la Caja de Previsión para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán, en concepto de aportes de ley n° 6059 a cargo de la parte beneficiada de los honorarios (8%).

Las sumas debitadas en concepto de aportes de ley n° 6059 deberán transferirse a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, CUIT N° 33-53964515-9 a nombre de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán.

Comuníquese la presente a la Caja de Previsión y Seguridad para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán a efectos de que tome conocimiento del pago de honorarios ordenado en autos, como así también de los aportes a efectuar por el beneficiario.

A los efectos de dar cumplimiento con lo aquí dispuesto, líbrese oficio al Banco Macro S.A. - Sucursal Plaza Concepción. EMV

**Actuación firmada en fecha 29/11/2024**

Certificado digital:  
CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.